

EDICTO N° 61

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas,

HACE SABER:

Que dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Abilio Camaño Q., de la firma CAMAÑO & CO. ABOGADOS en nombre y representación del ciudadano **FIDEL ALFONSO VALDERRAMA BONILLA** contra la orden de no hacer dictada por el Juez de Garantías de la provincia de Veraguas, licenciado **Franklin Pinzón**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

.....
"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE A TRÁMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Abilio Camaño Q., de la firma Camaño & Co. Abogados en nombre y representación del ciudadano FIDEL ALFONSO VALDERRAMA BONILLA contra la orden de no hacer dictada por el Juez de Garantías de la provincia de Veraguas, licenciado Franklin Pinzón, en acto de audiencia de Formulación de Imputación celebrada el día 24 de octubre de 2024, dentro de la Carpeta Penal Número 2024-000-44151 que se le sigue por la



presunta comisión del delito contra el Patrimonio Económico en la modalidad de Estafa, en Perjuicio de JOSÉ ROGELIO VEGA PÉREZ.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva.

Notifíquese y archívese.

(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO. (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA. (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN. (Fdo.) Cecibel Grueso Fernández. Secretaria Judicial.”

.....

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°61** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy cuatro (**04**) de febrero de dos mil veinticinco (**2025**), a las dos de la tarde (**2:00 p.m.**), por un término de cinco (**5**) días.

La Secretaria

**R. U. E. 110842025
TS:14-25
E.E.O.**

Código de verificación
d4aabf28-9340-4b3f-be5e-e9b8f12b8496
Electrónico

